FICHA INFORMATIVA

**TÍTULO DEL ANTEPROYECTO O PROYECTO:**

**ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CURRÍCULOS DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE SUBOFICIALES PARA LA INTEGRACIÓN EN EL CUERPO GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE MEDIANTE LAS FORMAS DE INGRESO SIN TITULACIÓN PREVIA**

**ANTECEDENTES DE LA NORMA:**

La Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, introduce como principal novedad la integración en un único currículo de los planes de estudios correspondientes a la formación militar general y específica, la formación para la adquisición de una especialidad fundamental y, en su caso, la formación técnica correspondiente a un título de formación profesional de grado superior. Su artículo establece que los currículos de la formación militar serán elaborados por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y, en el caso de los cuerpos comunes, por el Subsecretario de Defensa y aprobados por el Ministro de Defensa.

El Real Decreto 595/2016, de 2 de diciembre en su artículo único, modifica el reglamento de Especialidades Fundamentales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo, estableciendo que en la Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire existirán las siguientes especialidades fundamentales: "Protección de la Fuerza y Apoyo a las Operaciones", "Mantenimiento Aeronáutico", "Sistemas de Información, Comunicaciones y Ciberdefensa", "Mantenimiento de Electrónica", "Control Aéreo", y "Administración".

**PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:**

El currículo en vigor de la enseñanza de formación de suboficiales para el acceso a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire no se adapta a lo establecido en la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio. Por otra parte, no contempla las especialidades aprobadas en el Real Decreto 595/2016, de 2 de diciembre en su artículo único, que modifica el reglamento de Especialidades Fundamentales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo.

**NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:**

La aprobación de esta norma permitirá adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 595/2016, de 2 de diciembre, que en su artículo único modifica el artículo 21 del Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de Especialidades Fundamentales de las Fuerzas Armadas, y a la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.

**OBJETIVOS DE LA NORMA:**

Determinar los currículos que deberán seguir los alumnos de la enseñanza militar de formación, que se integren en la escala de suboficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire mediante las formas de ingreso sin exigencia de titulación previa, para que los alumnos puedan alcanzar el perfil y las competencias definidos por el Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire para el suboficial del Cuerpo General.

**POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:**

No se contemplan.